

GOBIERNO DIGITAL

1. Transformación digital en el MIDIS Qali Warma



El MIDIS Qali Warma viene adaptando sus procesos al entorno de Gobierno Digital y tiene como eje fundamental la creación de valor para nuestras usuarias y usuarios más de 3.8 millones de niñas, niños y adolescentes de las escuelas públicas del país.

Los principales procesos digitalizados son:

- Transferencia de recursos financieros a los comités de compra
- Trámite documentario

Y en vías de digitalización:

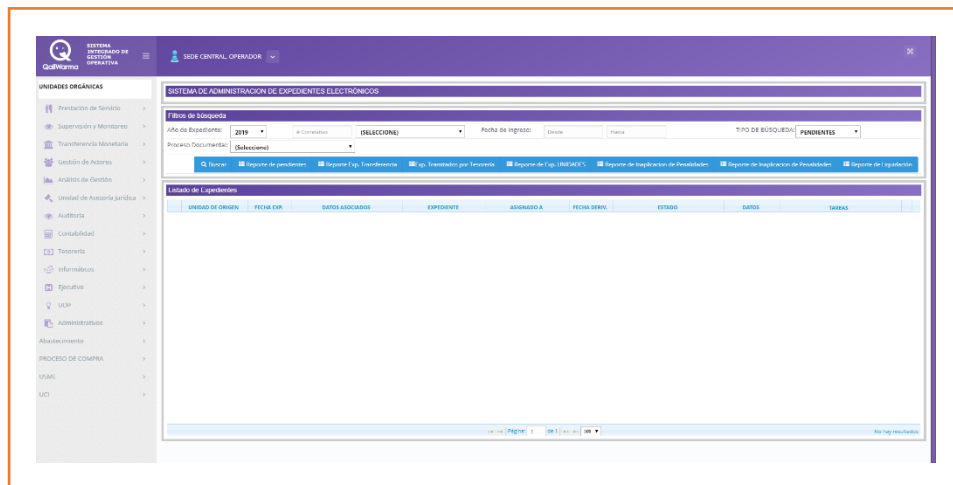
- Monitoreo y Supervisión en las instituciones educativas
- Supervisión de establecimientos de Raciones y Productos
- Liberación de Raciones y Productos
- Entrega de Raciones y Productos en las instituciones educativas

Proyectos implementados con firma digital:



Implementación del Sistema de Administración de Expedientes Electrónicos (SADE)

En cumplimiento del Plan de Implementación de la Firma Digital en el PNAEQW, en enero de 2018, se realizó la sensibilización y despliegue de los certificados digitales para los colaboradores que intervienen en el proceso de gestión de Transferencia Financiera y la automatización del mencionado proceso a través del SADE, que entró en producción en marzo de 2018.



Sistema de Gestión Documental

El 04 de marzo se implementó el Sistema de Gestión Documental a Nivel Nacional (27 Unidades Territoriales), culminando así las actividades y metas establecidas en el Plan de Implementación de la Firma Digital en el PNAEQW, durante esta implementación se utilizaron TOKENS para el almacenamiento de Certificados Digitales de los funcionarios del PNAEQW.



Proyectos próximos a implementar:



Rediseño del Portal de Atención a los Proveedores (SIGO Proveedores):

Plataforma Web que actualmente permite visualizar los registros de entregas realizados desde el Aplicativo Móvil QW Proveedores y Consultar el estado de su expediente de pago, incluirá nuevas opciones de consultas a sus expedientes presentados (intercambio de alimentos y consultas sobre liberaciones) por mesa de partes y considerando el nuevo instructivo de atención a los proveedores.



Desarrollo del Sistema Proceso de Compras Electrónico 2020:

Plataforma Web que soporta el proceso de compra 2020, que considera la Firma Digital para validar los principales formatos requeridos para el proceso en donde intervienen los participantes, postores, supervisores de almacén y comité de compra. Con este esfuerzo se piensa ahorrar recursos y asegurar un medio transparente y seguro para la contratación de proveedores.

2. Decreto Legislativo N°1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital

Según el Decreto Legislativo N° 1412, el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos de la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital.

Comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos.

La citada norma tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la

digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Tiene por finalidad mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general, así como promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento.

Los objetivos del gobierno digital son:

- Normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos.
- Coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública.
- Promover la investigación y desarrollo en la implementación de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, interoperabilidad, seguridad digital y datos.
- Promover y orientar la formación y capacitación en materia de gobierno digital

3. Definiciones de gobierno digital




Arquitectura Digital.- Es el conjunto de componentes, lineamientos y estándares, que desde una perspectiva integral de la organización permiten alinear los sistemas de información, datos, seguridad e infraestructura tecnológica con la misión y objetivos estratégicos de la entidad, de tal manera que se promuevan la colaboración, interoperabilidad, escalabilidad, seguridad y el uso optimizado de las tecnologías digitales en un entorno de gobierno digital.





Autenticación Digital.- La autenticación digital es el procedimiento de verificación de la identidad digital de una persona, mediante el cual se puede afirmar que es quien dice ser.





Canal Digital.- Es el medio de contacto digital que disponen las entidades de la Administración Pública a los ciudadanos y personas en general para facilitar el acceso a toda la información institucional y de trámites, realizar y hacer seguimiento a servicios digitales, entre otros. Este canal puede comprender páginas y sitios web, redes sociales, mensajería electrónica, aplicaciones móviles u otros.


 **Ciudadano Digital.**- Es aquel que hace uso de las tecnologías digitales y ejerce sus deberes y derechos en un entorno digital seguro.


 **DNI electrónico.**- El Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) es una credencial de identidad digital, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que acredita presencial y no presencialmente la identidad de las personas.


 **Entorno Digital.**- Es el dominio o ámbito habilitado por las tecnologías y dispositivos digitales, generalmente interconectados a través de redes de datos o comunicación, incluyendo el Internet, que soportan los procesos, servicios, infraestructuras y la interacción entre personas.


 **Gobernanza Digital.**- Es el conjunto de procesos, estructuras, herramientas y normas que nos permiten dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales en la organización.

 **Identidad Digital.**- La identidad digital es aquel conjunto de atributos que individualiza y permite identificar a una persona en entornos digitales. Los atributos de la identidad digital son otorgados por distintas entidades de la Administración Pública que, en su conjunto, caracterizan al individuo.

 **Interoperabilidad.**- Es la capacidad de interactuar que tienen las organizaciones diversas y dispares para alcanzar objetivos que hayan acordado conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos, a través de los procesos y el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de información.

 **Seguridad Digital.**- La seguridad digital es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno.

 **Servicio Digital.**- Es aquel provisto de forma total o parcial a través de Internet u otra red equivalente, que se caracteriza por ser automático, no presencial y utilizar de manera intensiva las tecnologías digitales, para la producción y acceso a datos y contenidos que generen valor público para los ciudadanos y personas en general.

 **Tecnologías Digitales.**- Se refieren a las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, incluidos Internet, las tecnologías y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones aplicables a la materia de gobierno digital.

4. Prestación de servicios digitales

La norma prevé garantías para la prestación de servicios digitales en las entidades de la administración pública, de manera progresiva y cuando corresponda, deben garantizar a las personas el establecimiento y la prestación de los servicios digitales, debiendo reconocer y aceptar el uso de la identidad digital de todas las personas según lo regulado en la norma y finalmente garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los servicios digitales con la aplicación de los controles de seguridad que correspondan en la prestación de dichos servicios conforme a las disposiciones contenidas en la presente Ley y en la normatividad vigente sobre la materia.

5. Firmas y certificados digitales:

**Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales
y su Reglamento (D.S. N° 052-2008-PCM)**

Tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad.

Firma digital



Es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada. Y está basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita.

Titular de la firma digital



Es la persona a la que se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital que contiene una firma digital, identificándolo objetivamente en relación con el mensaje de datos. Tiene la obligación de brindar a las entidades de certificación y a los terceros con quienes se relacione a través de la utilización de la firma digital, declaraciones o manifestaciones materiales exactas y completas.

Certificado digital



Es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad.

- El certificado digital te provee de una firma digital y te permite autentica tu identidad en medios virtuales. Este certificado se activa al obtener el DNI electrónico y tiene una vigencia de dos años, por lo cual es importante que sea renovado al finalizar este periodo¹.
- Ante la imposibilidad de contar con el DNI electrónico, puedes consultar el Registro Oficial de Prestadores de Servicio de Certificación Digital del INDECOPI: <https://indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/lista-de-servicios-de-confianza-trusted-services-list-tsl->

¹ <https://www.gob.pe/693-renovar-certificado-de-firma-digital>

Contenido de un certificado digital.- Los certificados digitales emitidos por las entidades de certificación deben contener al menos:

- a. Datos que identifiquen indubitablemente al suscriptor.
- b. Datos que identifiquen a la Entidad de Certificación.
- c. La clave pública.
- d. La metodología para verificar la firma digital del suscriptor impuesta a un mensaje de datos.
- e. Número de serie del certificado.
- f. Vigencia del certificado.
- g. Firma digital de la Entidad de Certificación.

Confidencialidad de la información.- La entidad de registro recabará los datos personales del solicitante de la firma digital directamente de éste y para los fines señalados en la norma. Asimismo la información relativa a las claves privadas y datos que no sean materia de certificación se mantiene bajo la reserva correspondiente. Sólo puede ser levantada por orden judicial o pedido expreso del suscriptor de la firma digital.